



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, octubre 09 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1790

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00384-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: EDWIN CÁRDENAS GÓMEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GONZÁLEZ (q.e.p.d.) y las personas inciertas en indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho la demanda **VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** de la referencia, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, desistiendo de las pretensiones incoadas en el libelo introductorio -art. 314 del C.G. del P.-, solicitud que será puesta en conocimiento de la parte demandada, para que si a bien lo tiene se pronuncie.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la apoderada de los demandados **CARLOS ALBERTO CARDENAS, DORA NUBIA CÁRDENAS GÓMEZ y GLADYS CÁRDENAS GÓMEZ**, el desistimiento a las pretensiones de la demanda -folio 79-, allegado por el apoderado del demandado, para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: EJECUTORIADA, esta providencia pásese a despacho para decidir sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00384-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 OCT 2020	se notifica
a las partes el proveído anterior por	
anotación en el ESTADO VIRTUAL	
No 108	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE	
Secretario	